



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2021/SECSUBCON

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. Con fecha 25 de febrero de 2021 la alcaldesa propone convocar el XXVIII concurso de fotografía taurina 2021 con el fin de promover la participación en esta fiesta popular.
2. El día 24/02/2021 se reconoce que existe crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de los premios del concurso de fotografía taurina 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La disposición adicional décima de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que: "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable".
2. El artículo 2.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora dispone que "tienen asimismo la consideración de subvenciones las ayudas en especie consistentes en entregas de bienes, derechos o servicios que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, hayan sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros".
3. El art. 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora dispone que podrán ser beneficiarios de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Almassora, las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, o en las que concurran las circunstancias previstas en la correspondiente convocatoria.

Por tanto, en virtud de las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 11/338/481, documento contable A nº 3490 por un importe de 500 euros.

SEGUNDO. Convocar el concurso de fotografía taurina 2021

TERCERO. Aprobar las siguientes bases que regirán la convocatoria:

1. PARTICIPANTES

El Ayuntamiento convoca el XXVIII Concurso de Fotografía Taurina Fiestas de Santa Quiteria 2021,

en el cual pueden participar todos los que lo deseen, tanto locales como residentes en otras poblaciones.

2. TEMA

"Bous al carrer"

3. TÉCNICA

Color o blanco y negro.

4. OBRAS

Podrán presentarse tantas fotografías como se deseen por participante y apartado (blanco y negro o color).

5. OBJETO

Mostrar las fiestas taurinas locales.

6. FORMATO

La imagen será libre, en tamaño máximo de 40x50 cm.

7. IDENTIFICACIÓN

Al dorso de cada fotografía constará el título de la obra y un seudónimo que será el mismo para todas las obras presentadas por un mismo autor. Las fotografías irán acompañadas de un sobre que deberá llevar el mismo seudónimo en su exterior, y en su interior se hará constar nombre y apellidos, domicilio, población, NIF del participante, teléfono de contacto y lugar donde esté hecha la fotografía, que debe ser obligatoriamente de Almassora.

8. ENVÍOS

El plazo para enviar las fotografías finalizará el 20 de abril de 2021 a las 13:00h. Estas deberán ser presentadas en el SIAC a la atención de la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento (Plaza Pedro Cornell, 1, 12550 Almassora).

Cada participante podrá presentar cuantos trabajos desee.

9. PREMIOS

Se otorgará un 1er Premio de 300€ y un accésit de 200€. Del importe del premio se deducirá la cuantía que fiscalmente corresponda. De coincidir ambos en la misma persona sólo se entendería otorgado el premio de mayor cuantía, otorgándose el accésit al concursante siguiente en puntuación.

10. JURADO

El jurado estará compuesto por personas vinculadas al mundo de la fotografía y al mundo del toro.

Se constituirá a su debido tiempo y se reserva el derecho de dejar desiertos los premios si lo estimase oportuno. El fallo del concurso será el día 21 de abril a las 20'30h en el Ayuntamiento.

11. ÓRGANO CONCEDENTE

Será la alcaldesa o la persona en quien delegue

12. OBRAS PREMIADAS

Quedarán en propiedad del Ayuntamiento. Los trabajos no premiados quedarán a disposición y propiedad del Ayuntamiento haciendo éste uso de los mismos en cualquier momento para hacer difusión o publicidad de las fiestas mediante ellos.

Las fotografías premiadas no podrán haber sido premiadas en ningún otro concurso, ni editadas en ninguna otra publicación.

13. ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento no se hará responsable de las pérdidas o deterioro que puedan sufrir las fotografías.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2021/SECSUBCON

La participación en este concurso supone la aceptación de las bases.

CUARTO. Publicar las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) al objeto de promover la participación.

QUINTO. Declarar facultado todo lo ampliamente que el derecho exija a la alcaldesa para firmar la documentación necesaria en ejecución de lo aquí resuelto.

SEXTO. Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio,

Intervenido y conforme

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.